CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/2.020 "URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE LA EPIDEMIA DEL DENGUE" ID Nº 377.929

CONTRATO N° 12/2020

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal. San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con **Cédula de Identidad N° 523.520,** denominado en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I**, con **R.U.C. Nº 80002742-6**, domiciliada en Boquerón N° 676 c/ Misiones, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ING. ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT,** con Cédula de Identidad **N° 701.779,** denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE LA EPIDEMIA DEL DENGUE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/2020 "URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS EJECUCION DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE LA EPIDEMIA DEL DENGUE",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones, Nota de invitación, sus anexos, adendas y/o modificaciones;

(b) Contrato y sus Adendas o modificaciones, orden de compra o servicio;

(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

INDEX S.A.C.I.

LBM/DCP/LRD/mr

Ing. Ernesto Wasmosy Schmidt
Director Titular

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;

(h) Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.929.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN POR "URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE LA EPIDEMIA DEL DENGUE"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D. N° 269/2020**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
14	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	UNIDAD	8.400	BAXTER	BRASIL / COLOMBIA / MÉXICO	8.000	67.200.000
15	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	UNIDAD	50.000	BAXTER	BRASIL / COLOMBIA / MÉXICO	9.450	472.500.000
16	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	Unidad	UNIDAD	3.000	BAXTER	BRASIL / COLOMBIA / MÉXICO	10.080	30.240.000

Prof. Dr. Lourdes Barrios Monges
Decana
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

17	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	Unidad	UNIDAD	3.000	BAXTER	BRASIL / COLOMBIA / MÉXICO	9.600	28.800.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**598.740.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 598.740.000 (Guaraníes Quinientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y en las condiciones indicados en la Sección III – Requisitos de los Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

INDEX S.A.C.I.

Ing. Ernesto Wasmosy Schmidt
Director Titular

Prof. Dr. Laureano Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha 10 MAR. 2020

INDEX S.A.C.I.

SR. ING. ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT
INDEX S.A.CI.
Ing. Ernesto Wasmosy Schmidt
Director Titular

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A